

## ORDENANZA N° 1068/98

**Tema:** Sentido de circulación calles: Lapataia, Eva Perón, Pellegrini, Viedma y Löffler.  
**Sanción: 24 de septiembre de 1998**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, en sus artículos referidos a la ejecución de la obra pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Las dificultades y riesgos que se producen en la intersección de las calles: Aeroposta Argentina – Lapataia – Carlos Pellegrini y Ushuaia; que se han efectuado trabajos desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que han dado como resultado final la ejecución de una rotonda con derivadores; que atendiendo que allí se encuentra la Plaza del Eco, concurrida diariamente por muchos niños, la obra no genera la seguridad peatonal ni vehicular esperadas; que los vecinos manifiestan no haber recibido una respuesta satisfactoria por parte de los funcionarios municipales y han propuesto una solución alternativa, que forma parte de la presente como "Proyecto de Ordenamiento vehicular en el sector denominados Cinco Esquinas: .

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

Art. 1°) **ESTABLECESE** el siguiente sentido de circulación a las calles:

- a) LAPATAIA: (Este-Oeste), entre calles Eva Perón y Ushuaia.
- b) EVA PERON: (Sur-Norte), entre calles Pellegrini y Lapataia.
- c) PELLEGRINI: (Oeste-Este), entre calles Ushuaia y Eva Perón.
- d) VIEDMA: Mano única hasta Ernesto Löffler.
- e) LÖFFLER: Mano única (de Oeste a Este), entre Viedma y Aeroposta Argentina.

Art. 2°) **MODIFIQUESE** la rotonda existente en la intersección de las calles: Aeroposta Argentina – Lapataia – Carlos Pellegrini – Ushuaia, según "Proyecto de ordenamiento vehicular", adjuntos a la presente como Anexos I y II.

Art. 3°) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998  
LA**